

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá, D.C., veinticinco (25) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Nulidad Matrimonio E. 2022- 067

Atendiendo lo resuelto por el Tribunal Eclesiástico Arquidiocesano- de Bogotá D.C., y con fundamento en el artículo 147 del Código Civil en concordancia con el artículo 2° de la ley 25 de 1992, se dispone:

Ejecútese en cuanto a los efectos civiles, la providencia de nulidad de matrimonio proferida el 2 de diciembre de 2021 por el Tribunal Eclesiástico Arquidiocesano de Bogotá, respecto al matrimonio católico celebrado el 13 de diciembre de 1.986 en la Parroquia de Nuestra Señora del Carmen Iglesia Santa Teresita de la ciudad y Arquidiócesis de Bogotá por GUSTAVO ADOLFO LOZANO PEREZ y PATRICIA OVIEDO MORENO

Comuníquese la anterior decisión a la Notaria Veinte del Círculo de Bogotá D.C. y a la citada Parroquia.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'MARIA ENITH MENDEZ PIMENTEL', written over a faint rectangular stamp.

MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
JUEZ